Bogotá D.C., abril de 2025.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

1 Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
2 Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3 Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

"1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.

2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente (...)"

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

"1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que le permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

(...) 4. Adelantar las acciones tendientes para realizar el diagnostico de necesidades de bienes y servicios para la construcción del plan financiero y plan de adquisiciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, ajustado a la normatividad vigentes.

(...) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En cumplimiento a la normatividad vigente el Decreto 1769 de 1994 en su artículo 7 establece *"actividades técnico - administrativas dirigidas a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado de normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo*", de la misma manera el Decreto 4725 de 2005, en su artículo 38 "*Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento* (...)" El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales..."; en términos del sistema único de habilitación, Resolución 3100 del 2019, numeral 11.1.3 Estándar de dotación que en su componente dos (02) establece que "*el prestador de servicios de salud garantizará las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante...*"; de igual forma, la Resolución 5095 de 2018 y la normativa mencionada anteriormente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe garantizar la atención a las necesidades correctivas que surjan para disponer y dar continuidad de la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de mantener y garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos de las unidades que conforman la Subred Sur Occidente E.S.E., se hace necesario contratar el suministro de repuestos, partes, componentes y accesorios originales y/o genéricos compatibles con las marcas relacionadas en el Anexo técnico 1.1, de acuerdo con las necesidades y la demanda de los servicios en los cuales se encuentran instalados monitores, desfibriladores, electrocardiógrafos entre otros equipos para los cuales se solicitan componentes en el anexo anteriormente mencionado, todos estos equipos son utilizados para el diagnóstico, tratamiento, prevención y mantenimiento de la vida de los pacientes que son atendidos en la USS Occidente de Kennedy, USS Patio Bonito Tintar, USS Fontibón entre otras. Anteriormente el suministro de estos ítems se venía realizando bajo los contratos 7026-2021 y 7024-2021 teniendo en cuenta que desde la vigencia en que fueron adjudicados se ha ampliado la capacidad instalada de las unidades de servicios de salud, se han adquirido nuevos modelos de equipos biomédicos así como también otros han cumplido su ciclo de vida útil y han sido dados de baja y a la fecha dichos procesos han llegado a tope de adiciones se requiere un nuevo contrato que permita dar alcance a esta necesidad.

Es importante precisar que el anexo técnico 1.1 inicial fue de 473 ítems, sin embargo, no se obtuvo cotización de treinta y un (31) ítems en el Estudio de Mercado, y tampoco se contaba con valores históricos, por tal razón se continuo el proceso con 442 ítems, previa validación del área técnica.

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de 2025 de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo
20102203 41112212	SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE L...	Contratación directa (con ofertas)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES, Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal ADVANCED A3186+ de 3 metros	INCUBADORAS CERRADAS, INCUBADORAS DE TRANSPORTE Y SERVOCUNAS	1	UN
2	Micro filtro de aire para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+ Ref: FI7022		1	UN
3	Pasa cánulas cúpula esquineros en silicona para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
4	Bandeja porta colchoneta para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
5	Impeler o ventilador para para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
6	Mangas iris para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
7	Bisagra para ventana de acceso incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
8	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
9	Batería para incubadora Neonatal ADVANCED A3186+		1	UN
10	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal COMEN B3 de 3 metros		1	UN
11	Filtro de aire para incubadora Neonatal COMEN B3		1	UN
12	Pasa cánulas cúpula esquineros en silicona para incubadora Neonatal COMEN B3		1	UN
13	Pasa cánulas ventanillas laterales en silicona para incubadora Neonatal COMEN B3		1	UN
14	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal COMEN B3		1	UN
15	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal COMEN B3		1	UN
16	Batería para incubadora Neonatal COMEN B3 2200mAh		1	UN
17	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A de 3 metros		1	UN
18	Filtro de aire para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A		1	UN
19	Pasa cánulas cúpula esquineros en silicona para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A		1	UN
20	Mangas iris para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A		1	UN
21	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A		1	UN
22	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device YP-90A		1	UN
23	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000 de 3 metros		1	UN
24	Filtro de aire para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000		1	UN
25	Pasa cánulas cúpula en silicona para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000		1	UN
26	Mangas iris para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000		1	UN
27	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000		1	UN
28	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000		1	UN
29	Bateria para incubadora Neonatal Ningbo David Medical Device TI2000		1	UN
30	Sensor de temperatura de piel Incubadora Neonatal Medix TR200 de 3 metros		1	UN
31	Filtro de aire para incubadora Neonatal Medix TR200		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
32	Pasa cánulas cúpula en silicona para incubadora Neonatal Medix TR200		1	UN
33	Bisagra ventana de acceso incubadora Neonatal Medix TR200		1	UN
34	Seguro para ventanas de acceso incubadora Neonatal Medix TR200		1	UN
35	Sensor de temperatura de piel Servocuna AMEDA de 3 metros		1	UN
36	Pasa cánula para acrílico en silicona para Servocuna AMEDA		1	UN
37	Bisagra para pared Servocuna AMEDA		1	UN
38	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna AMEDA		1	UN
39	Sensor de temperatura de piel Servocuna OHMEDA LWS300 de 3 metros		1	UN
40	Bisagra para pared Servocuna OHMEDA LWS300		1	UN
41	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna OHMEDA LWS300		1	UN
42	Sensor de temperatura de piel Servocuna ATOM SUNFLOWER de 3 metros		1	UN
43	Pasa cánula para acrílico en silicona para Servocuna ATOM SUNFLOWER		1	UN
44	Bisagra acrílico Servocuna ATOM SUNFLOWER		1	UN
45	Pared lateral/anterior/posterior en acrílico para Servocuna ATOM SUNFLOWER		1	UN
46	Sensor de temperatura de piel Servocuna MEDIX SM401 de 3 metros		1	UN
47	Pasa cánula para acrilico en silicona para Servocuna MEDIX SM401		1	UN
48	Bisagra para pared Servocuna MEDIX SM401		1	UN
49	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna MEDIX SM401		1	UN
50	Sensor de temperatura de piel Servocuna DISON BN100 de 3 metros		1	UN
51	Pasa cánula para acrílico en silicona para Servocuna DISON BN100		1	UN
52	Bisagra para pared Servocuna DISON BN100		1	UN
53	Pared lateral/anterior/posterior en acrilico para Servocuna DISON BN100		1	UN
54	Adaptador AC para lámpara de fototerapia BILITRON		1	UN
55	Celda de Oxigeno Ventilador mecánico Mindray SV300	VENTILADORES MECANICOS	1	UN
56	Válvula espiratoria Ventilador mecánico Mindray SV300		1	UN
57	Válvula Inspiratoria Ventilador mecánico Mindray SV300		1	UN
58	Pantalla Ventilador mecánico Mindray SV300		1	UN
59	Kit de mantenimiento anual Ventilador mecánico Mindray SV300		1	UN
60	Batería Ventilador Mindray SV300		1	UN
61	Adaptador de Voltaje Ventilador LEISTUNG PR4-G		1	UN
62	Batería Ventilador LEISTUNG PR4-G		1	UN
63	Membrana para control de mando Ventilador LEISTUNG PR4-G		1	UN
64	Válvula exhalatoria para Ventilador LEISTUNG PR4-G		1	UN
65	Pera en goma con válvula para tensiómetro e infusor	TENSIOMETROS	1	UN
66	Manguera resortada para tensiómetro de pared con conector		1	UN
67	Manómetro para tensiómetro portátil		1	UN
68	Porta Bombillo REF 60813 Laringoscopio Welch Allyn	LARINGOSCOPIOS	1	UN
69	Porta Bombillo Laringoscopio Sunmed		1	UN
70	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MAC #00 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
71	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MAC #0 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
72	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MAC #1 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
73	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MAC #2 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
74	Hoja para Laringoscopio fibra óptica AC #3 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
75	Hoja para Laringoscopio fibra óptica AC #4 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
76	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MILLER #00 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
77	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MILLER #0 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
78	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MILLER #1 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
79	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MILLER #2 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
80	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MILLER #3 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
81	Hoja para Laringoscopio fibra óptica MILLER #4 WELCH ALLYN, SUNMED		1	UN
82	Cabezal Oftalmoscopio para equipo de órganos Portátil Marca: GMD, Riester, STRONG MEDICAL, WELCH ALLYN	EQUIPOS DE ORGANOS	1	UN
83	Cabezal Otoscopio para equipo de órganos portátil Marca: GMD, Riester, STRONG MEDICAL, WELCH ALLYN		1	UN
84	Cabezal Oftalmoscopio para equipo de órganos de pared Marca:Riester, WELCH ALLYN		1	UN
85	Cabezal Otoscopio para equipo de órganos de pared Marca: Riester, WELCH ALLYN		1	UN
86	Collarín Seguridad Para Equipo Órganos Marca: GMD, Riester, STRONG MEDICAL, WELCH ALLYN		1	UN
87	Arco/Soporte con sensor de apagado para equipo de órganos de pared Marca: Riester, WELCH ALLYN		1	UN
88	Cable en espiral de Oftalmoscopio / Otoscopio para equipos de órganos de pared Marca: Riester, WELCH ALLYN		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
89	Mango Para Equipo Organos de pared con cable en espiral Marca: Riester, WELCH ALLYN		1	UN
90	Mango Para Equipo Órganos portátil Marca: GMD, Riester, STRONG MEDICAL, WELCH ALLYN		1	UN
91	Escobillas para centrifuga y serofuga Marcas: BIORAD, BOECO, CLAY ADAMS, HETTICH, THERMO SCIENTIFIC, EPPENDORF, GEMMY	VARIOS	1	UN
92	Cable AC grado hospitalario conector en "L" de 3mts y 5mts		1	UN
93	Cable AC grado hospitalario conector recto de 3mts y 5mts		1	UN
94	Electroválvulas para NIBP monitores Marcas: MINDRAY, COMEN, EDAN, NIHON KHODEN, BLT, IDOTTMED, HEALFORCE		1	UN
95	Acople rápido para NIBP metálico, MACHO -HEMBRA		1	UN
96	Soporte para canister Succionador THOMAS	SUCCIONADORES	1	UN
97	Perilla Reguladora de succión Succionador THOMAS		1	UN
98	Manómetro para succionador THOMAS		1	UN
99	Switch encendido/apagado Succionador PULMO-MED 7EA		1	UN
100	Perilla Reguladora de succión Succionador PULMO-MED 7EA		1	UN
101	Manómetro para succionador PULMO-MED 7EA		1	UN
102	Switch encedido/apagado Succionador CA-MI		1	UN
103	Perilla Reguladora de succión Succionador CA-MI		1	UN
104	Manómetro para succionador CA-MI		1	UN
105	Teclado de membrana para control de mando Lampara Cielitica CONVIDA X70L	LAMAPRAS CIELITICA / PIELITICA	1	UN
106	Batería Recargable de litio para lámpara pielitica MINDRAY HYLED 200M		1	UN
107	Batería Recargable de litio para lámpara pielitica CONVIDA X5-R		1	UN
108	Juego de Olivas universal para fonendoscopios	FONENDOSCOPIOS	1	UN
109	Campana para fonendoscopio		1	UN
110	Manguera Flexible para fonendoscopio		1	UN
111	Membrana Grande/Pequeño para fonendoscopio		1	UN
112	Aro Grande/Pequeño para fonendoscopio		1	UN
113	Tubo auditivo de fonendoscopio		1	UN
114	Pedal Monoplar para Electrobisturi ALAN COMBIMAX MBXXX, ALAN ELSY 360D+, COVIDIEN VALLEYLAB FORCE FX, BOVIE IDS310, ERBE VIO300S	ELECTROBISTURÍS	1	UN
115	Puerto REM para Electrobisturi COVIDIEN VALLEYLAB FORCE FX		1	UN
116	Pedal Bipolar para Electrobisturi COVIDIEN VALLEYLAB FORCE FX, BOVIE IDS310, ERBE VIO200S		1	UN
117	Teclado de membrana para Electrobisturi ALAN COMBIMAX MBXXX, ALAN ELSY 360D+, BOVIE IDS310, COVIDIEN VALLEYLAB FORCE FX, ERBE VIO300S, ERBE VIO200S,		1	UN
118	Batería recargable Monitor BIOLIGHT M10 - S12 - M9500 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES BIOLIGHT	1	UN
119	Batería recargable compatible con Monitor BIOLIGHT V6 Modelo: LB-08 11.1V / 5200 mAh / 57.72 Wh		1	UN
120	Batería de litio recargable compatible con Monitor BIOLIGHT A3 (11.1V / 4000mAH) Li1104C (serie M)		1	UN
121	Batería recargable compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 Modelo: LI1104C 11.1V / 4000 mAh		1	UN
122	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12- V6 - A3 Conector Redondo 9 pines Adulto de 3 metros		1	UN
123	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHTM10 - S12- V6 - A3 Conector Redondo 9 pines Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
124	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12- V6 - A3 Conector Redondo 9 pines Neonatal de 3 metros		1	UN
125	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 Conector Redondo 12 pines Tecnología Digital Tech Adulto de 3 metros		1	UN
126	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT A3 tipo pinza		1	UN
127	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12 Conector redondo 12 pines tipo pinza		1	UN
128	Cable ECG Troncal compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 Conector Redell 12 pines tipo "DIN H"		1	UN
129	Leads por 5 compatible con Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500		1	UN
130	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 tipo pinza		1	UN
131	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12 Conector 2 pines		1	UN
132	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT A3		1	UN
133	Mangera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M10 - S12 - A3		1	UN
134	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales BIOLIGHT M9500 Conector 6.3 mm Mono plug		1	UN
135	Bateria recargable compatible Monitor de signos vitales BISTOS BT740	MONITOR DE SIGNOS VITALES BISTOS	1	UN
136	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740 Conector DB9 Adulto de 3 metros		1	UN
137	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740 Conector 2 pines		1	UN
138	Cable ECG de 5 Leads compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740 Conector redondo 12 pines tipo pinza		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
139	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales BISTOS BT740		1	UN
140	Batería recargable compatible con Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Modelo: JHOTA18650 / 14.8V / 4400 mAh	MONITORES DE SIGNOS VITALES COMEN	1	UN
141	Batería recargable compatible con Monitor de signos vitales Comen C80 Modelo: 022-000119-06 11.1V / 4400 mAh / 48Wh		1	UN
142	Batería recargable Monitores de signos vitales Comen C80 Modelo: 022-000118-00 11.1V / 2200 mAh / 24Wh		1	UN
143	Batería recargable Monitores de signos vitales Comen C30 Modelo: 022-000134-00 11.1V / 2600 mAh		1	UN
144	Batería recargable Monitores de signos vitales Comen C80 Modelo: 022-00118-00 11.1V / 2200 mAh / 24Wh		1	UN
145	Módulo Capnografia para Monitor de signos citales Comen C80		1	UN
146	Tapa lateral (de impresora) para monitor de signos vitales Comen C50		1	UN
147	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 Conector Redell 6 pines, 1 guía Adulto de 3 metros		1	UN
148	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 Conector Redell 6 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
149	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 Conector Redell 6 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros tipo cinta		1	UN
150	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnología Nellcor Adulto de 3 metros		1	UN
151	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnología Nellcor Pediatrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
152	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnología Nellcor Neonatal de 3 metros		1	UN
153	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Conector 3M Tecnología Masimo Set Adulto de 3 metros		1	UN
154	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Conector 3M Tecnología Masimo Set Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
155	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Comen C50 y C80 Conector 3M Tecnología Masimo Set Neonatal de 3 metros		1	UN
156	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales Comen C50, C80, C90 Conector Redell 12 pines		1	UN
157	Leads de 5 para troncal ECG Monitores de signos vitales Comen C50, C80, C90 tipo pinza		1	UN
158	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitores de signos vitales Comen C50, C80, C90 Conector redondo 2 pines, 1 guía de 3 metros		1	UN
159	Membrana para boton de encendido/apagado/selectores y demás funcionalidades de Monitores de signos vitales Comen C50, C80. C90		1	UN
160	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales COMEN C80, C50, C90		1	UN
161	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guías Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES DRAGER	1	UN
162	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guías Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
163	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guías Neonatal de 3 metros		1	UN
164	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector Redell 6 pines, 2 guías de 3 metros		1	UN
165	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector DB9 Adulto de 1 metro reusable		1	UN
166	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector DB9 Pediátrico tipo Soft de 1 metro reusable		1	UN
167	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector DB9 Neonatal de 1 metro reusables		1	UN
168	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales Drager Vista 120S Conector universal 6 pines 1 guía		1	UN
169	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales Drager Vista 120S tipo pinza		1	UN
170	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales Drager VISTA 120S Conector 6.3mm mono plug		1	UN
171	Batería recargable Monitor de signos vitales Drager VISTA120S Modelo:TWSLB-003 14.8V / 5000 mA /74Wh		1	UN
172	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales Drager VISTA120S		1	UN
173	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guía Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES EDAN	1	UN
174	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
175	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guia Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
176	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guía de 3 metros		1	UN
177	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guía Adulto de 3 metros reusable		1	UN
178	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros reusable		1	UN
179	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 7 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros Tipo cinta reusable		1	UN
180	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales EDAN X12 conector redondo 12 pines, 1 guía		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
181	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales EDAN X12 conector "DIN" tipo pinza		1	UN
182	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales EDAN X12 Conector redondo 2 pines, 1 guía de 3 metros		1	UN
183	Batería recargable Monitor de signos EDAN X12 10,8V 2550mAh (27,5Wh) Mod. ID995		1	UN
184	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales EDAN X12		1	UN
185	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Conector redondo 6 pines, 1 guía Adulto de 3 metros		1	UN
186	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Conector redondo 6 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
187	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Conector redondo 6 pines, 1 guía de 3 metros		1	UN
188	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Adulto de 3 metros reusable		1	UN
189	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales EDAN iM8 Pediátrico tipo Soft de 3 metros reusable		1	UN
190	Sensor de temperatura de piel Adulto MonitorEDAN iM8 Conector 6.3mm mono plug		1	UN
191	Cable ECG Troncal Monitor EDAN iM8 Conector universal 6 pines 1 guia, de 5 leads		1	UN
192	Leads de 5 para troncal ECG Monitor EDAN iM8 tipo pinza		1	UN
193	Batería recargable Monitor EDAN iM8 Modelo:TWSLB-002 14.8V / 2500 mAh / 37 Wh		1	UN
194	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales EDAN iM8		1	UN
195	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guías Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES GENERAL MEDITECH	1	UN
196	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guías Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
197	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guías Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
198	Interfaz Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guías de 3 metros		1	UN
199	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guías Adulto de 3 metros reusable		1	UN
200	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guías Pediátrico tipo Soft de 3 metros reusable		1	UN
201	Sensor para interfaz Spo2 Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 2 guias Neonatal de 3 metros Tipo cinta reusable		1	UN
202	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H Conector redondo 6 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
203	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H tipo pinza		1	UN
204	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H de 3 metros		1	UN
205	Batería recargable Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H		1	UN
206	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales GENERAL MEDITECH G3H		1	UN
207	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector redondo 8 pines, 1 guía Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES HEAL FORCE	1	UN
208	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector redondo 8 pines, 1 guía Pediatrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
209	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector rredondo 8 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
210	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 Conector redondo 6 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
211	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 tipo pinza		1	UN
212	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70 de 3 metros		1	UN
213	Batería recargable Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70		1	UN
214	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales HEAL FORCE DELUXE70		1	UN
215	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 5 pines, 2 guías Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES IDOTTMED	1	UN
216	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 5 pines, 2 guías Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
217	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 5 pines, 2 guías Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
218	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 Conector redondo 6 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
219	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 tipo pinza		1	UN
220	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7 de 3 metros		1	UN
221	Batería recargable Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7		1	UN
222	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales IDOTTMED IL7		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
223	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 para Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES LUTECH	1	UN
224	Sensor de Spo2 compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
225	Cable ECG Troncal compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 de 5 leads		1	UN
226	Leads de 5 para troncal ECG compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 tipo pinza		1	UN
227	Sensor de temperatura de piel Adulto compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750 de 3 metros		1	UN
228	Batería recargable compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750		1	UN
229	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales LUTECH DATALYS 750		1	UN
230	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 Conector redondo 7 pines, 1 guía Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES MINDRAY	1	UN
231	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitalesMINDRAY BENEVIEW T5 Conector redondo 7 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
232	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 Conector redondo 7 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
233	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 Conector redondo 12 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
234	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 tipo pinza		1	UN
235	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5 de 3 metros		1	UN
236	Batería recargable Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5		1	UN
237	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVIEW T5		1	UN
238	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guía Adulto de 3 metros		1	UN
239	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
240	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
241	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 Conector redondo 12 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
242	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 tipo pinza		1	UN
243	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15 de 3 metros		1	UN
244	Batería recargable Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15		1	UN
245	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY BENEVISION N12/N15		1	UN
246	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10Conector redondo 10 pines, 1 guía Adulto de 3 metros		1	UN
247	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MINDRAY EPM12/ EPM10 Conector redondo 10 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
248	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 Conector redondo 10 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
249	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 Conector redondo 12 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
250	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 tipo pinza		1	UN
251	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10 de 3 metros		1	UN
252	Bateria recargable Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10		1	UN
253	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY EPM12/ EPM10		1	UN
254	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8 Conector redondo 10 pines, 1 guía Adulto de 3 metros		1	UN
255	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 Conector redondo 10 pines, 1 guía Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
256	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8 Conector redondo 10 pines, 1 guía Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
257	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 Conector redondo 12 pines, 1 guía de 5 leads		1	UN
258	Leads de 5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 tipo pinza		1	UN
259	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12 de 3 metros		1	UN
260	batería de Litio recargable Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12		1	UN
261	Bomba Neumatica NIBP 6VDC 300mmHg Monitores de signos vitales Mindray UMEC10/UMEC12		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
262	Tapa lateral de impresora para monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12		1	UN
263	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY IMEC12/ IMEC10/IMEC8/UMEC10/UMEC12		1	UN
264	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 2 guías Adulto de 3 metros		1	UN
265	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 2 guías Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
266	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 2 guías Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
267	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 Conector redondo 6 pines, 1 guía de 3 leads		1	UN
268	Leads de 3 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 tipo pinza		1	UN
269	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200 de 3 metros		1	UN
270	batería recargable Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200		1	UN
271	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY MEC1200		1	UN
272	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector Massimo Adulto de 3 metros		1	UN
273	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector Massimo Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
274	Sensor de Spo2 Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector Massimo Neonatal de 3 metros Tipo cinta		1	UN
275	Cable ECG Troncal Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V Conector én "D" de 12 pines, de 5/3 leads		1	UN
276	Leads de 3/5 para troncal ECG Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V tipo pinza		1	UN
277	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V conector en "D" 5 Pines de 3 metros		1	UN
278	batería recargable Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V		1	UN
279	Manguera de PVC NIBP 3 metros, compatible con Monitor de signos vitales MINDRAY PASSPORT V		1	UN
280	Manguera NIBP 2 vías Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto con "Y" con salida espina de pescado	MONITORES DE SIGNOS VITALES NIHON KHODEN	1	UN
281	Sensor de Spo2 Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto de 3 metros		1	UN
282	Interfaz de 3 metros Sensor de Spo2 Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto		1	UN
283	Sensor Spo2 para interfaz Monitor Nihon Khoden BSM3763K Adulto Conector DB9 reusable		1	UN
284	Cable ECG Troncal Monitor Nihon Khoden BSM3763K		1	UN
285	Leads de 3 para troncal ECG Monitor Nihon Khoden BSM3763K conector "LL" tipo pinza		1	UN
286	Leads de 5 para troncal ECG Monitor Nihon Khoden BSM3763K conector "LL" tipo pinza		1	UN
287	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor Nihon Khoden BSM3763K Conector 6.3mm mono plug		1	UN
288	batería recargable Monitor Nihon Khoden BSM3763K Modelo: SB-671P 9,6V		1	UN
289	Sensor de Spo2 Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redell 6 pines Adulto de 3 metros	MONITORES DE SIGNOS VITALES ZONECARE	1	UN
290	Sensor de Spo2 Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redell 6 pines Neonatal de 3 metros tipo cinta		1	UN
291	Sensor de Spo2 Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redell 6 pines Pediátrico tipo Soft de 3 metros		1	UN
292	Sensor de temperatura de piel Adulto Monitor ZONECARE PM7000D Conector redondo 3 pines de 3 metros		1	UN
293	Cable ECG Troncal Monitor ZONECARE PM7000D Conector Redondo 6 pines, de 5/3 leads		1	UN
294	Leads de 5/3 para troncal ZONECARE PM7000D tipo pinza		1	UN
295	batería recargable Monitor ZONECARE PM7000D Modelo: ICR18650 14.8V / 2200 mAh		1	UN
296	Sensor de Spo2 Monitor PHILIPS CM100 Y CM120 Neonatal de 3 metros tipo cinta	MONITOR	1	UN
298	Manguera NIBP 1 via Conector 15/15	VARIOS	1	UN
299	Manguera NIBP 1 via Conector 12L/15		1	UN
300	Manguera NIBP 1 via Conector 36/15		1	UN
301	batería recargable litio Oximetro de pulso Mindray PM60 de 3,7V 1.8 A	OXIMETROS DE PULSO	1	UN
302	Base cargador para Oximetro de pulso Mindray PM60		1	UN
303	Sensor de Spo2 Neonatal tipo cinta para Oximetro de pulso Mindray PM60, reusable		1	UN
304	Sensor de Spo2 Pediatrico tipo Soft para Oximetro de pulso Mindray PM60, reusable		1	UN
305	Sensor de Spo2 Adulto para Oximetro de pulso Mindray PM60, reusable		1	UN
306	Bateria recargable Oximetro de pulso Edan H100B		1	UN
307	Base cargador para Oximetro de pulso Edan H100B		1	UN
308	Sensor de Spo2 Neonatal tipo cinta para Oximetro de pulso EDAN H100B Conector DB9, reusable		1	UN
309	Sensor de Spo2 Pediatrico tipo Soft para Oximetro de pulso EDAN H100B Conector DB9, reusable		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
310	Sensor de Spo2 Adulto para Oximetro de pulso EDAN H100B Conector DB9, reusable		1	UN
311	Bateria recargable NiMH 2600mAH para Oximetro de pulso HUNTLEIGH, MP1R		1	UN
312	Soporte cargador para Oximetro de pulso HUNTLEIGH, MP1R		1	UN
313	Sensor de Spo2 Adulto de 3 metros para Oximetro de pulso HUNTLEIGH, MP1R		1	UN
314	Bateria recargable para Fotoforo Welch Allyn	FOTOFOROS	1	UN
315	Cargador para Fotoforo Welch Allyn		1	UN
316	Diadema para fotoforo Welch Allyn		1	UN
317	Cargador para Fotoforo Riester		1	UN
318	Diadema para fotoforo Riester		1	UN
322	Sensor de tempratura para Torre de alto flujo Marca: Fisher & Paykel Modelo: MR850	TORRES DE ALTO FLUJO	1	UN
323	Cable calefactor para Torre de alto flujo Marca: Fisher & Paykel Modelo: MR850		1	UN
324	Bateria recargable Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000	MESAS DE CIRUGIA	1	UN
325	Electrovalvulas Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000		1	UN
326	Control de mano Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000		1	UN
327	Control Auxiliar Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000		1	UN
328	Interruptor ON/OFF Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000		1	UN
329	Riel Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000 (NUM 115-042806-00)		1	UN
330	Freno Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000 (NUM 115-042726-00)		1	UN
331	Tarjeta principal Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000 (NUM 115-042693-00)		1	UN
332	Piernero Derecho Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000		1	UN
333	Piernero Izquierdo Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 3000		1	UN
334	Bateria recargable Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 6100		1	UN
335	Control de mano Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 6100		1	UN
336	Piernero Derecho Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 6100		1	UN
337	Piernero Izquierdo Mesa de Cirugia Mindray HYBASE 6100		1	UN
338	Estribos Mesa de Cirugia		1	UN
339	Soporte para estribos Mesas de cirugia en Acero inoxidable 304 grado medico		1	UN
341	Manometro para resusitador Neonatal Marca: Fisher & Paykel Modelo: RD900ASU	VR EDUCO	1	UN
355	Bateria recargable de Li para Videolaringoscopio Medcaptain VS-10H		1	UN
356	Asas internas esterilizables autoclavables con palas integradas para desfibrilador MINDRAY, MEDIANA, INSTRAMED, NIHON KOHDEN, ZOLL, INNOMED, PRIMEDIC, INNOMED	DESFIBRILADORES Y DEA	1	UN
357	Bateria recargable Desfibrilador INNOMED CARDIO AID 200B		1	UN
361	Cable de ECG Desfibrilador INNOMED CARDIO AID 200B		1	UN
362	Juego de Palas Desfibrilador INNOMED CARDIO AID 200B		1	UN
363	Bateria recargable Desfibrilador INSTRAMED CARDIO MAX, DUAL MAX, ISIS		1	UN
364	Cable de ECG Desfibrilador INSTRAMED CARDIO MAX, DUAL MAX		1	UN
365	Juego de Palas Desfibrilador INSTRAMED CARDIO MAX, DUAL MAX		1	UN
366	Cable para marcapasos Desfibrilador INSTRAMED CARDIO MAX, DUAL MAX		1	UN
367	Bateria recargable Desfibrilador MEDIANA D500		1	UN
368	Cable de ECG 5 leads Desfibrilador MEDIANA D500		1	UN
369	Juego de Palas Desfibrilador MEDIANA D500		1	UN
370	Interfaz para marcapasos Desfibrilador MEDIANA D500		1	UN
371	Bateria recargable Desfibrilador Mindray BENEHEART D3 de 18.8V 3000mAh		1	UN
372	Interfaz para parches Desfibrilador Mindray BENEHEART D3, D6 con resistencias de 50 Ohmios		1	UN
373	Juego de Palas Desfibrilador Mindray BENEHEART D3, D6		1	UN
374	Cable para marcapasos Desfibrilador Desfibrilador Mindray BENEHEART D3		1	UN
375	Bateria recargable Desfibrilador Mindray BENEHEART D6 de 14.8V 4500mAh		1	UN
376	Carcasa anterior/posterior Desfibrilador Mindray BENEHEART D3		1	UN
377	Carcasa anterior/posterior Desfibrilador Mindray BENEHEART D6		1	UN
378	Bateria recargable Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5631		1	UN
379	Interfaz para parches Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5631		1	UN
380	Juego Palas pediatricas /Adulto Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5631		1	UN
381	Cable ECG Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5631		1	UN
382	Bateria recargable Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5531		1	UN
383	Interfaz para parches Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5531		1	UN
384	Juego Palas pediatricas /Adulto Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5531		1	UN
385	Cable ECG Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-5531		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
386	Bateria recargable Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-7731		1	UN
387	Interfaz para parches Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-7731		1	UN
388	Juego Palas pediatricas /Adulto Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-7731		1	UN
389	Cable ECG Desfibrilador Nihon Khoden Modelo: Cardiolife TEC-7731		1	UN
390	Bateria recargable Desfibrilador PRIMEDIC XD 110		1	UN
391	Cable ECG Desfibrilador PRIMEDIC XD 110		1	UN
392	Juego Palas Desfibrilador PRIMEDIC XD 110		1	UN
393	Bateria recargable Desfibrilador SCHILLER FRED EASY		1	UN
394	Bateria Recargable litio Electrocardiografo Mindray R3 11.1V 2600mA	ELECTROCARDIOGRAFOS	1	UN
395	Bateria Recargable litio Electrocardiografo Mindray R12 11.1V, 4500mA		1	UN
396	Bateria Recargable litio Electrocardiografo COMEN CM600 (14,8V 2200mAh), CM1200 (14,8V, 5200mAh) , H3; H12 (11,1V 2200 mAh)		1	UN
397	Bateria Recargable litio Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-601		1	UN
398	Bateria Recargable litio Electrocardiografo BTL BTL-08MT PLUS		1	UN
399	Bateria Recargable litio Electrocardiografo SCHILLER-AT101		1	UN
400	Bateria Recargable litio Electrocardiografo SCHILLER FT-1		1	UN
401	Bateria Recargable litio Electrocardiografo NIHON KHODEN ECG-9620T		1	UN
402	Bateria Recargable litio Electrocardiografo CARDIOLINE DELTA1 PLUS		1	UN
403	Cable EKG Electrocardiografo Mindray R12, R3 tipo Banana		1	UN
404	Cable EKG Electrocardiografo COMEN CM600, CM1200, H3 tipo Banana		1	UN
405	Cable EKG Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-601 tipo Banana		1	UN
406	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER-AT101 tipo Banana		1	UN
407	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER FT-1 tipo Banana		1	UN
408	Cable EKG Electrocardiografo NIHON KHODEN ECG-9620T tipo Banana		1	UN
409	Cable EKG Electrocardiografo CARDIOLINE DELTA1 PLUS tipo Banana		1	UN
410	Impresora térmica para Electrocardiografo BTL BTL-08MT PLUS		1	UN
411	Impresora térmica para Electrocardiografo Mindray R12, R3		1	UN
412	Impresora térmica para Electrocardiografo COMEN CM600, CM1200, H3		1	UN
413	Impresora térmica para Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-60		1	UN
420	Tapa para impresora Impresora electrocardiografo COMEN CM600, CM1200, H3		1	UN
421	Tapa para impresora Impresora electrocardiografo EDAN SE-3, SE-60		1	UN
426	Pantalla/Display para electrocardiografo Mindray R12, R3		1	UN
427	Pantalla/Display para electrocardiografo COMEN CM1200		1	UN
428	Pantalla/Display para electrocardiografo COMEN CM600		1	UN
429	Cable EKG Electrocardiografo BTL BTL-08MT PLUS tipo Broche		1	UN
430	Cable EKG Electrocardiografo COMEN CM600, CM1200, H3 tipo Broche		1	UN
431	Cable EKG Electrocardiografo EDAN SE-3, SE-601 tipo Broche		1	UN
432	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER-AT101 tipo Broche		1	UN
433	Cable EKG Electrocardiografo SCHILLER FT-1 tipo Broche		1	UN
434	Cable EKG Electrocardiografo NIHON KHODEN ECG-9620T tipo Broche		1	UN
435	Cable EKG Electrocardiografo CARDIOLINE DELTA1 PLUS tipo Broche		1	UN
436	Cable EKG Electrocardiografo Mindray R3, R12 tipo Broche		1	UN
437	Electrodo carbonado de Succion Banana y broche X6un Adulto		1	UN
438	Electrodo carbonado de Succion Banana y broche X6un Pediatrico		1	UN
439	Electrodo Carbonado Clamp Banana y Broche x4Unidades Adulto		1	UN
440	Electrodo Carbonado Clamp Banana y Broche x4Unidades Pediatrica		1	UN
441	Celda de Oxigeno Maquina de anestesia Mindray WATO EX65 y WATO EX65 PRO (REF: MOX2)	MAQUINAS DE ANESTESIA	1	UN
442	Kit de mantenimiento (2 años) Maquina de anestesia Mindray WATO EX65 PRO		1	UN
443	Kit de mantenimiento (2 años) Maquina de anestesia Mindray WATO EX65		1	UN
444	Fan Maquina de anestesia Mindray WATO EX65		1	UN
445	Canister Maquina de anestesia Mindray WATO EX65		1	UN
446	Canister Maquina de anestesia Mindray WATO EX65 PRO		1	UN
447	Arbol para canister Maquina de anestesia Mindray WATO EX65		1	UN
448	Sensor de flujo Maquina de anestesia Mindray WATO EX65, WATO EX65 PRO		1	UN
449	Bandeja auxiliar con riel para Maquina de anestesia Mindray WATO EX65		1	UN
450	Cable para celda de oxigeno Maquina de anestesia Mindray WATO EX65; WATO EX65 PRO		1	UN
451	Manometro para Maquina de anestesia Mindray WATO EX65		1	UN
452	Tapa compartimiento impresora Monitor Fetal EDAN F3 , SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO	MONITORES FETALES	1	UN
453	Tocotransductor Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 6 pines 1 guia		1	UN
454	Tocotransductor Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 6 pines 2 guias		1	UN
455	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal EDAN F3 , SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 4 pines 2 guias		1	UN
456	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO conector redondo 6 pines 2 guias		1	UN
457	Marcador de eventos para Monitor Fetal EDAN F3, STAR 5000C , SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO		1	UN

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
458	Juego de correas para Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO 2 unidades		1	UN
459	Bateria recargable Monitor Fetal EDAN F3, SONOTRAX, SONOTRAX II ,SONOTRAX II PRO		1	UN
460	Tocotransductor Monitor Fetal COMEN C22 conector redondo 9 pines		1	UN
461	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal COMEN C22 conector redondo 9 pines		1	UN
462	Bateria recargable Monitor Fetal COMEN C22		1	UN
463	Sensor de Spo2 Monitor Fetal Comen C30 Conector Redell 12 pines Tecnologia Nellcor Adulto de 3 metros		1	UN
464	Bateria recargable Monitor Fetal COMEN STAR 5000C 14.8V / 5200 mAh		1	UN
465	Bateria recargable Doppler Fetal ADVANCED PD 100PRO		1	UN
466	Bateria recargable Doppler Fetal AEON A100C		1	UN
467	Transductor de ultrasonido FHR para Doppler Fetal AEON A100C de 2 MHz		1	UN
468	Transductor de ultrasonido FHR para Doppler Fetal EDAN Sonotrax de 2 MHz		1	UN
469	Toco transductor Monitor Fetal COMEN STAR 5000C conector redondo 4 pines 2 guias		1	UN
470	Transductor de ultrasonido Monitor Fetal COMEN STAR 5000C conector redondo 4 pines 2 guias		1	UN
471	Transductor de ultrasonido FHR para Doppler Fetal HUNTLEIGH FD1, FD2, D920 de 2 MHz		1	UN
472	Transductor de ultrasonido FHR para Doppler Fetal AEON A100C de 2 MHz		1	UN
473	Portacuchillas Para Microtomo Marca: Leica, Modelo RM2235	MICROTOMO	1	UN

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, las actividades y/o bienes efectivamente prestados y/o suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y-o cotización en plataforma SECOP II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá ser diligenciada señalando expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evaluación económica, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem, así como el total de la oferta realizada. En todo caso, los valores

unitarios ofertados, no podrán superar el precio techo unitario del Estudio de Mercado EM-054-2025 al que hace referencia el numeral 7 del presente documento.

Para todos los efectos, la propuesta **deberá presentarse de manera total por los ítems del proceso.** En consecuencia, **el contrato a celebrar derivado del presente proceso será adjudicado de manera TOTAL.**

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

En las diferentes sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, a solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($469.530.417) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, a continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-054-2025	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	Marzo de 2025			
PROCESO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES, Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 22 de enero de 2025, se realiza solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con fecha de recepción de cotizaciones hasta el día 11 de marzo de 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que sesenta y cuatro (64) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, doce (12) expresan su interés y seis (06) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:			

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	HISTORICO	$ 4.420.643
2	1. AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$ 24.966.260
3	2. BIOPLUS MEDICAL CARE SAS	$ 518.028.420
4	3. ET SERVICES SAS	$ 27.513.990
5	4. L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S.	$ 156.790.711
6	5. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	$ 101.620.050
7	6. SANITAS S.A.S.	$ 10.283.980
8	PROMEDIO	$ 490.243.121
9	MEDIA GEOMETRICA	$ 469.530.417
10	VALOR MINIMO	$ 413.623.868
11	VARIACION	10%
12	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	$ 469.530.417
13	VALOR TOTAL	$ 469.530.417

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 22 de enero de 2025, se realiza solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con fecha de recepción de cotizaciones hasta el día 11 de marzo de 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que sesenta y cuatro (64) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, doce (12) expresan su interés y seis (06) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verificó en la base de datos de la Dirección de Contratación y se identificó contratos históricos: 6075-2019 y 7024-2021, de allí se toman los ítems que son punto de comparación con el proceso.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de la vigencia 2019 y 2020 y aplicarle el valor del Índice de Precios al Consumidor -IPC reportado por el DANE, es decir, 3,8% para la vigencia 2020, 1,6% para la vigencia 2021, 5,62% para la vigencia 2022, 13,12% para la vigencia 2023, 9,28% para el 2024 5.2% para 2025. Dicha operación traer a valor presente el contrato anteriormente celebrado.
3. En la plataforma SECOP II se encuentran seis (06) cotizaciones remitidas por los proveedores 1. AMAREY NOVA MEDICAL S.A, 2. BIOPLUS MEDICAL CARE SAS, 3. ET SERVICES SAS, 4. L.A.S. Electromedicina S.A.S., 5. TECNICA ELECTROMEDICA S.A. y 6. SANITAS S.A.S.
4. Una vez verificada las cotizaciones se observa que hay diferencias sustanciales entre precios y que podrían resultar artificiales. Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se precisar que:

1.1. Una oferta es artificialmente baja cuando *el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector*

1.2. Las ofertas que presentan precios artificialmente bajos pueden generar sobrecostos para las Entidades Estatales *pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.*

2. Con el fin de realizar la identificación de los precios artificiales, su desviación, se toma los ítems que presenten seis (06) o más cotizaciones, debido a que permite identificar la artificialidad, de este modo se realiza el siguiente procedimiento:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar; para este primer paso se tomará tanto las seis (06) ofertas recibidas en la plataforma SECOP II, como los valores históricos, ya que este valor histórico puede tomarse como valor de referencia, aclarando que este estudio de mercado tiene el propósito de obtener los valores de referencia para realizar la evaluación económica de la presente Invitación a Cotizar, por ellos es importante incluir los valores históricos para el respectivo análisis de artificialidad.

Se aclara que los valores históricos pueden ser utilizados como referencia siempre y cuando el objeto y especificaciones y condiciones técnicas actuales, correspondan de manera idéntica a servicios o bienes contratados por la entidad en vigencias anteriores.

b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

Mediana: Es un estadístico[4] de posición central que parte la distribución en dos, es decir, deja la misma cantidad de valores a un lado que a otro. Su resultado es el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Mediana} = (n+1) / 2$$

c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

Desviación estándar: Se entiende por esta, una medida que ofrece información sobre la dispersión media de una variable y siempre será mayor o igual que cero. Su resultado se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

[4] Un estadístico es cualquier función real medible de la muestra de una variable aleatoria.

Donde n, es el número de ofertas.

d) Se determinará el valor mínimo aceptable

$$VALOR\ MINIMO\ ACEPTADO = MEDIANA - UNA\ (01) DESVIACION\ ESTANDAR$$

e) Valor máximo aceptable: Es igual a la mediana más una (1) desviación estándar:

$$VALOR\ MÁXIMO\ ACEPTADO = MEDIANA + UNA\ (01) DESVIACION\ ESTANDAR$$

5. Posteriormente, se calcula el promedio entre las cotizaciones recibidas y el contrato histórico que se encuentran en el rango establecido entre la base baja y alta.
6. Igualmente se calcula la media geométrica.
7. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo entre las cotizaciones.
8. Se calcula, así mismo, la variación en pesos y porcentual entre el promedio geométrico y el valor mínimo de las cotizaciones recibidas, donde se evidencia una variación porcentual promedio del 10%.
9. Verificado lo anterior, se establecieron los valores de referencia unitarios discriminados en la columna "VALOR DE REFERENCIA UNITARIO".
10. Por lo expuesto, teniendo en cuenta las proyecciones del área técnica, se establece que el presupuesto oficial para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles de uso administrativo y asistencial de las diferentes sedes de la Subred, es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($469.530.417) M/CTE INCLUIDO IVA, para ser ejecutados en un término de cuatro (04) meses.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado **Anexo ESTUDIO DE MERCADO No. EM-054-2025.**

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"Anexo No. 2. Matriz de Riesgos".**

10. PÓLIZAS

Para participar del presente proceso de selección, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del **valor de la propuesta**	Igual al plazo máximo previsto para aceptación o suscripción del contrato y cua (4) meses mas

LA NO PRESENTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

De acuerdo con el Manual de Contratación Vigente (Resolución 749 de 2024) es obligatoria la expedición de garantía de seriedad de la oferta para procesos cuya cuantía supere los

150 SMLMV. Para el particular dicho proceso no supera tal limite tomando el SMLMV del año 2024, de tal manera que no será obligatoria para el presente proceso de selección

Por su parte, el oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos.

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios, que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accésorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades

1. Realizar entrega dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la solicitud en la sede indicada por el supervisor, los repuestos, partes, componentes y accesorios garantizando que son compatibles con las diferentes marcas y modelos de equipos relacionados en el anexo técnico 1.1 y no generan limitaciones en las funciones del mismo, así como también que serán elementos nuevos y no re manufacturados. Nota: notificar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con la disponibilidad de inventario, estado de importación y/o existencia de los elementos incluidos dentro del contrato, en caso de que algún repuesto requiera importación por disponibilidad, debe ser demostrado el trámite de importación en curso del elemento.
2. Brindar garantía de los elementos suministrados por tres (3) meses y cuando dentro de este periodo algunos de los elementos, repuestos, partes y componentes presenten dos o más fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación se deberá garantizar el cambio de los mismos dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de falla.
3. Emitir y entregar en digital (CD, USB o enlace de descarga) y dentro de los primeros cinco (05) días calendario para la radicación de facturas, un informe de ejecución al supervisor del contrato para su correspondiente autorización de facturación. Este deberá especificar la relación de ítems y cantidades despachadas dentro del periodo a facturar y como soporte los documentos de entrega/recibido debidamente firmados por el referente responsable de la sede y/o personal biomédico autorizado por el supervisor del contrato.
4. Ofertar tecnologías libres de sustancias químicas como mercurio y plomo.
5. Cumplir con la normatividad vigente a la fecha (Decreto 4725 del 2005, Resolución 4816 del 2008, Resolución 4002 del 2007, Resolución 3100 del 2019 y resolución 5095 de 2018) así como asesorar, aportar y apoyar en el cumplimiento de la normatividad para sistemas de habilitación, acreditación, licenciamiento de equipos y demás procesos hospitalarios asociados al objeto del presente contrato, mediante el suministro y elaboración de documentación e implementación solicitada para la adecuada gestión de la tecnología biomédica al área que lo solicite.
6. Brindar, previo acuerdo con el supervisor del contrato, capacitaciones al personal asistencial y biomédico de la Subred sobre el uso adecuado de la tecnología, accesorios, partes, repuestos y componentes, aplicado a los elementos amparados en el presente contrato.
7. Garantizar que los elementos que se suministraran no tienen una fecha de fabricación mayor a dos años, y los elementos que cuenten con fecha de vencimiento no deberá ser inferior a 12 meses.

8. Responder por los perjuicios que sufra la Subred por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del proponente o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
10. Sugerir y/o recomendar mediante conceptos técnicos la baja de los equipos con que la Unidad de Servicios de Salud cuente basados en criterios de relación costo beneficio, tecnología obsoleta, finalización de periodo de producción por parte del fabricante, entre otros sin que genere un costo adicional para la Subred.
11. Además de lo anterior, el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico 1, que hace parte integral del presente contrato.
12. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir equipos y/o repuestos, objeto del presente contrato, de características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará la modificación, acorde a los lineamientos y procedimientos de la Subred.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, asícomo en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica yexperiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato

y hasta su liquidación.

15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por **el Profesional Universitario de la Dirección Administrativa con apoyo del (la) Profesional Universitario II de la Dirección Administrativa** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO / NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred **(Formato No. 01 – Carta de presentación de la Propuesta),** firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2025 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. Registro Único de Proponentes (RUP) Con fecha de expedición cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2023.
7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda (Art. 50 de la ley 789 de 2002). **(Formatos No. 02 y 03).** Cuando la persona esté obligada a tener Revisoría Fiscal y el Revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
 Cuando sea suscrita por el Revisor Fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Revisor Fiscal.
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-deantecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) , cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
14. Formato de Pacto de Transparencia. **(Formato No. 05 - Pacto de Transparencia)**
15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. **(Formato No. 06).** Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la

propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la Subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio,** cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener Revisor Fiscal.

3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2025 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Registro Único de Proponentes (RUP)** Con fecha de expedición cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2023.
7. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formatos No. 02 y 03) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
 Cuando sea suscrita por el Revisor Fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Revisor Fiscal
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya

fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

10. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
13. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
14. **Formato de Pacto de Transparencia** (Formato No. 05 - Pacto de Transparencia)
15. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 14.1.1 o 14.1.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E.

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a los 30 días de publicado el proceso de contratación, en firme con reporte de información a 31 de diciembre de 2023, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41100000	41104400
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de incubación de laboratorio
[D] COMPONENES Y SUMINISTROS	40000000	40100000	40101600
	Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire.	Circulación del aire y piezas y accesorios
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42270000	42272000
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministro de intubación
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42180000	42181900
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y del control del paciente	Unidades de control del cuidado intenso y productos relacionados
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42180000	42182900
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y del control del paciente	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42170000	42171900
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Cajas o bolsas de almacenamiento para servicios médicos de urgencia
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42000000	42000000
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipo Médico, accesorios y suministros

La Entidad verificará, la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, que el proponente cumple con la experiencia exigida, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado).
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Valor del contrato.

La experiencia que se pretenda hacer valer, deberá ser diligenciada en el **Formato No. 09 RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP**, que se encuentra con los demás documentos del proceso del pliego electrónico. Adicionalmente, el proponente deberá aportar copia de contrato con acta de liquidación o certificaciones de los contratos relacionados, en las que debe costar, la siguiente información:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario competente.			

Nota 1. La sumatoria de los contratos que se pretenda hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

ITEMS	CRITERIO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde garantiza que	Brindará garantía de los elementos suministrados por tres (3) meses y cuando dentro de este periodo alguno de los elementos, repuestos, partes y componentes presenten dos o más fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación se deberá garantizar el cambio de los mismos dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de falla.		
		Entregará en caso de ser requerido copia de registro sanitario, copia del manifiesto de importación y/o permiso de comercialización de los repuestos, partes entregadas.		
		Realizará entrega dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la solicitud en la sede indicada por el supervisor, los repuestos, partes, componentes y accesorios garantizando que son compatibles con las diferentes marcas y modelos de equipos relacionados en el anexo técnico 1.1 y no generan limitaciones en las funciones del mismo, así como también que serán elementos nuevos y no re manufacturados.		
		Se compromete a cumplir con lo requerido por el Programa Nacional de tecno vigilancia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4816 del 2008 y el Decreto 4725 del 2005 y los requisitos de certificación de Almacenamiento y Acondicionamiento de acuerdo a la Resolución 4002 de 2007.		
		Suministrará elementos con fecha de fabricación no mayor a dos años, y aquellos que cuenten con fecha de vencimiento no será inferior a 12 meses.		
		Notificará de manera oportuna la finalización de periodo de producción por parte del fabricante de los		

ITEMS	CRITERIO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		componentes y demás elementos descritos en el Anexo Técnico No.1.1		
		Realizará capacitación técnica y asistencial al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		
		Dará cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. y ofertará tecnologías libres de sustancias químicas como mercurio y plomo.		
2	Certificaciones	Certificado de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente.		
3	Fichas Técnicas	Aportar fichas técnicas y/o brochure, folleto, catalogo, documentación técnica emitida por el fabricante, de cada uno de los elementos descritos en el anexo técnico 1. Nota: Dentro de los documentos de cada elemento, se debe incluir foto y descripción técnica en idioma Español.		

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

13.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos generales y específicos de carácter financieró aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, cuya inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme y con fecha de expedición no mayor a los 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Con ese documento se acredita y certifica la capacidad financiera del oferente respecto del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento, basado en el Balance General, con corte a diciembre 31 de 2023. (Adjuntar estados financieros).

Los interesados deberán presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan y acreditar los siguientes requisitos:

- Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2023.
- Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023.

Basado en lo anterior, la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. evaluará, los siguientes indicadores:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez se calificará aplicando la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)

Donde:

IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PC1= Pasivo corriente miembro 1
PCn = Pasivo corriente miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresa el número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente: Si el resultado de aplicar la anterior fórmula es mayor o igual a Uno punto cinco (1.5) veces, el oferente CUMPLE.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y clasificación aportado por el proponente, expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la fórmula enunciada.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:,

Si el resultado de aplicar la anterior fórmula, expresado en % de endeudamiento, **es MENOR o IGUAL al SETENTA (70%)** el oferente CUMPLE.

c. CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser mayor o igual al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del presupuesto oficial estimado para la contratación. El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 1: En todos los casos, el proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y tramitado ante la DIAN. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, deberá ser presentado por cada uno de sus miembros, acompañado del RUT.

NOTA 2. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 3. En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022[5], el proponente que así lo considere podrá solicitar que, para la evaluación financiera, le sea tenido en cuenta el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años. Para poder evaluarlo, deberá adjuntar el además del Registro Único de Proponentes (RUP), los estados financieros y los anexos correspondientes al año que soliciten sea el evaluado.

13.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de hasta **quinientos (500) PUNTOS** máximo. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica, financiera y de Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA**, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP II están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido, la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> *"(…) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir.* ***En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma****"* (Negrita y subraya fuera de texto).

Con base a lo anterior, cuando la E.S.E. evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la Plataforma de SECOP II.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la Entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas. Los valores ofrecidos **NO PODRÁN SUPERAR** los valores unitarios relacionados en la columna ***"VALOR DE REFERENCIA"*** del documento **ESTUDIO DE MERCADO EM-054-2025** al que se hace referencia en el numeral ***"7. JUSTIFICACIÓN DEL***

[5] Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" del presente documento. **De igual forma, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.**

En consecuencia, la propuesta que resulte de menor valor, considerado que es esa la que deriva más conveniente para la Subred, será a la que se le asignen los 500 puntos de la evaluación. A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500\ (a/x)$$

Donde:
a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: La evaluación económica se realizará por ítem, dado que es un servicio a demanda, de lo cual, la sumatoria unitaria son la base para otorgar los 500 puntos.

NOTA 2: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 3: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 4: La artificialidad de precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[6], y el Decreto 1860 del 2021[7] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en

6 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
7 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.
4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[8], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

[8] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate.

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

15. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.

6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección es Invitación a Cotizar, en atención al artículo 9.2 del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que *"Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP"*, y se seguirá el procedimiento indicado en el numeral 16.1. de la Resolución 749 de 2024 (Manual de Contratación de la Subred)

CARLOS FONSECA SAMACA
Profesional Universitario
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

MARIA PAULA RAMOS BAQUERO
Profesional Universitario II
Dirección Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma,
Proyectó: Profesional Especializado I	Mariana González Neiza	
Revisado y Aprobado: Director de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
Formato 4. Información Financiera
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 7. SARLAFT Persona Natural
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica
Formato 9. Experiencia